

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-5461 *Información pública de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas. Expediente A/39/06986.*

Por acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 10/05/2016 se ha iniciado de oficio el expediente de extinción del derecho al uso privativo por incumplimiento de las condiciones 2ª y 5ª de la concesión del aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 342 l/s agua del río Pisueña en Vega, término municipal de Villafufre (Cantabria), con destino a molino harinero, aserradero y producción de energía eléctrica, inscrito en el Registro de Aguas del Organismo por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 30/11/2011, a favor de Servando García Gutiérrez, por transcurso del plazo concesional. Las características del derecho son las siguientes:

DATOS ACTUALES

Primera inscripción. Número: 18669. Clave A/39/06986.

Corriente o acuífero: Río Pisueña - 1400 - 080.

Clase y afección: Uso 1: Molino harinero de Vega de Villafufre.

Titular: García Gutiérrez, Servando (13544615 F).

Lugar-término y provincia de la toma: Vega de Villafufre, Villafufre (Cantabria).

Coordenadas UTM ETRS89: X: 431.109. Y: 4.790.781--- Huso: 30.

Caudal (l/seg.): Caudal medio: 66,7600. Caudal máximo: 342.

Volumen máximo anual (m3/año): 2.105.304. Volumen diario: 7.387.

Título-fecha-autoridad: Concesión-10 de mayo de 2011-Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Plazo de la concesión: 20 años.

No se tiene constancia de existencia de servidumbres sobre la concesión, ni como predio dominante ni como predio sirviente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 6 de junio de 2016.

El secretario general,

P.D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/5461

CVE-2016-5461